



9 Sujetos, instituciones y formación en derechos humanos¹

Subjects, institutions and Human Rights training

Indivíduos, instituições e formação em Direitos Humanos

* Nohora Liliana Roncancio Barón

Resumen

El artículo identifica la postura de los representantes del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Policía Nacional (PONAL) frente a la formación en derechos humanos en instituciones educativas ubicadas en escuelas públicas de Básica Secundaria en contextos regionales adversos. Se desarrolló una investigación cualitativo-descriptiva con métodos mixtos. El método implicó la revisión documental de programas institucionales, así como la aplicación de 136 encuestas con preguntas abiertas y entrevistas a docentes adscritos al programa *Todos a Aprender*, en cinco departamentos²; asimismo, a dos directivos y 139 estudiantes de la escuela de formación suboficial y ascensos de la Policía Nacional. En definitiva, existen distancias entre la Policía y el Ministerio de Educación Nacional referidas a procesos de educación, formación e información alrededor del tema de *derechos* como estrategias didácticas de aula o encaminadas a mitigar conductas que conlleven futuros casos policiales; de igual forma, se observa el interés por promover la política estatal por medio de estas intervenciones.

*Especialista en Docencia e Investigación de la Universidad La Gran Colombia. Especialista en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos de la Universidad Católica de Colombia. Profesional en Relaciones Económicas Internacionales de la Universidad Autónoma de Colombia. Coordinadora Regional del programa *Todos a aprender*, del Ministerio de Educación Nacional. Correo: nroncancio@mineducacion.gov.co

Recibido:
2 de agosto de 2016

Aprobado:
2 de noviembre de 2016

1 El presente artículo de investigación es presentado como opción de grado para optar al título de Magister en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados de la Escuela Superior de Guerra, siendo producto del proyecto de investigación *Derecho operacional como instrumento eficaz para la protección de la población civil y la seguridad jurídica institucional como individual en Colombia*, vinculado al grupo de investigación DDHH, DICA y Justicia, inscrito en Colciencias.

2 En coherencia con lo planteado, en el consentimiento informado, se guardará reserva de las regiones y docentes que participaron en la muestra, así como de los documentos aportados por la Policía Nacional para la recolección de datos.



Palabras claves

Derechos Humanos, Formación, Postconflicto.

Abstract

This article identifies the position of the Ministry of Education and the National Police representatives towards human rights training in basic secondary public schools educational institutions, besides having adverse regional contexts. A qualitative-descriptive research with mixed methods was developed, as it involved an institutional programs documentary revision, as well as the application of 136 open questions surveys, just as “*Todos a aprender*” project teachers interviews in 5 Departments. Also, 2 managers and 139 students of the non-commissioned training school and promotions of the National Police were involved. As a conclusion, there are distances between the Police and the Ministry of National Education, regarding education, training, and information processes about the *rights* subject as classroom teaching strategies, aiming to mitigate behaviors that lead to future police cases. Likewise, it is observed that there is an interest in promoting a state policy through these interventions.

Keywords

Human Rights, Training, Post-conflict.

Resumo

O artigo identifica a posição dos representantes do Ministério da Educação Nacional de Colômbia (MEN) e a Polícia Nacional (PONAL) frente a formação em direitos humanos nas instituições de ensino, localizadas em escolas públicas do ensino secundário em contextos regionais adversos. Esta é uma pesquisa que se desenvolve qualitativa-descritiva com métodos mistos. O método envolveu a revisão de documentos de programas institucionais e a implementação de 136 pesquisas com perguntas abertas, e entrevistas ligados aos professores

vinculados ao programa “*Todos a Aprender*” em cinco departamentos; além disso, dois oficiais e 139 alunos da escola da formação suboficial e de promoção da Polícia Nacional. Em suma, há distâncias entre a Polícia e o Ministério da Educação sobre processos de educação, formação e informação em torno da questão das estratégias de *direitos* ou de ensino em sala de aula, para mitigar conduta futura envolvendo casos policiais. Da mesma forma, o interesse é observado para promover a polícia estatal através destas intervenções.

Palavras-chave

Direitos Humanos, Educação, Pós-conflito.

Las dinámicas actuales en Colombia promueven una serie de apuestas institucionales en pro de la inmersión de la población a una lógica de paz y democracia. Para ello, los entes gubernamentales han dispuesto estrategias educativas fundamentadas en derechos humanos con el ideal de garantizar una transformación social armónica y progresiva en términos del respeto, la democracia, la equidad y la dignidad humana.

Instituciones como el Ministerio de Educación Nacional (MEN) asumen la formación para la paz y los derechos humanos como saberes escolares; de hecho, cuenta con el apoyo, desde la educación no formal, de otras instituciones del estado como la Policía Nacional, que, desde su función pública, asume procesos de formación en derechos humanos aun cuando no tiene una imagen favorable frente a la ciudadanía en términos de prestación del servicio y respeto por los derechos de los ciudadanos, ya sea por acción u omisión de sus funciones de garante (Vargas, 2006; Becerra y Trujano, 2011). “De acuerdo con ese sondeo, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea tienen una imagen favorable del 82 %, mientras que la del Ejército es del 74 % y, la de la Policía Nacional, del 58 %” (El Tiempo, 2013).

Estos datos llevaron a la fuerza pública a transformar las políticas actuales sobre formación, planes de estudio y estructuras curriculares de las distintas escuelas -de oficiales y suboficiales- con la inclusión de espacios académicos o módulos alusivos a los Derechos Humanos, Derechos Fundamentales y Derecho Internacional Humanitario como contenido obligatorio para cualificar la actuación de la policía comunitaria que opera en poblaciones, barrios y escuelas.

Por su parte, el Ministerio de Educación Nacional, a través de las escuelas públicas, ha incluido en sus contenidos escolares los fundamentos teóricos relacionados con los derechos humanos y una perspectiva de aproximación al postconflicto a partir distintas estrategias entre ellas la denominada *Cátedra para la Paz* que, aunque tiene como epicentro la escuela, va más allá del contenido educativo y se convierte en un propósito de gobierno soportado en el accionar de las instituciones públicas del estado.

Pese a ello, la marcada centralización social y administrativa que caracteriza al país, ocasiona, en las diferentes regiones, una dilución

de las apuestas anteriormente mencionadas, más aún cuando, por causa del conflicto armado, las formas de relación y toma de decisiones con el otro y con las instituciones en muchas dimensiones se centran en la desconfianza, entre ellas, las referidas en los derechos humanos.

La estrategia de formación asume la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, al igual que la Ley general de Educación 115 de 1994, como principales referentes teóricos, los cuales integran y refuerzan la necesidad de promover, desde la formación escolar, la comprensión de los fines últimos de los derechos humanos y convoca a múltiples estamentos públicos y privados a contribuir con este proceso (Vasak, 1994).

Por consiguiente, se parte del reconocimiento de la intención de los estados a nivel mundial por promover el respeto a los derechos humanos y su difusión local a través de los entes gubernamentales. Se reconoce la participación y diversificación de funciones asumidas por las instituciones públicas como soporte para la formación en el tema de derechos humanos.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN), agenciado por el rol docente, busca la transformación social con base en los procesos de enseñanza-aprendizaje de niños y jóvenes. Y, la Policía Nacional (PONAL), como garante del orden público desde procesos informativos, está condicionada por la necesidad de posicionar simultáneamente desde su actuación una imagen institucional, un reconocimiento social y una credibilidad ante los actores sociales.

Parte importante del proceso se centra en reconocer que la labor de formación y los contenidos sobre los derechos humanos desarrollados en las regiones -por las instituciones ya señaladas- se encuentran mediados por ideologías e imaginarios de sus actores sobre lo que significa un proceso educativo, relativizando las funciones a desarrollar, los propósitos y sentidos de su intervención.

El proceso investigativo pretendió valorar, de manera crítica, la participación e interacción del MEN, así como la de la Policía Nacional en el proceso de formación sobre los derechos humanos, sustentado este proceso en la pregunta: ¿qué caracteriza las posturas y visiones de las propuestas de formación en derechos humanos implementadas por la Policía Nacional y el Ministerio de Educación Nacional en escuelas de Básica Secundaria en regiones afectadas por el conflicto armado?

Al seguir a Hernández (2010), la idea de concertar una declaración de derechos humanos surge como efecto de la postguerra en 1948 como una consecuencia lógica para establecer los límites mínimos en el comportamiento humano y sus relaciones, observando su afectación sobre los individuos, las instituciones y el estado. Por lo tanto, se aprobó el documento titulado *Declaración Universal de Derechos del Hombre*, concebido como un conjunto de normas, pactos y principios a los cuales se vinculan los estados a manera de garantía de la persona frente a los poderes públicos, con cierta obligatoriedad ética para su cumplimiento (Hernández, 2010).

Por lo anterior, es necesario valorar, en su justa medida, las responsabilidades, las funciones, las posibilidades y las limitaciones de las instituciones del estado como dispositivos para la formación en derechos humanos, asumiendo la formación desde una perspectiva amplia que permita la interacción de múltiples actores no exclusivos del sistema educativo.

La Declaración de Viena (1993), producto de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, enfatiza en el lugar de la capacitación y la función pública en la consolidación de una sociedad más pacífica. Literalmente solicita “A todos los Estados e instituciones que incluyan los derechos humanos, el derecho humanitario, la democracia y el imperio de la ley como temas de los programas de estudio de todas las instituciones de enseñanza académica y no académica (MEN, 2010. p, 9).

Por ello, el estado colombiano, respondiendo a la política nacional e internacional, ha incluido, de forma paulatina, en sus estructuras, los derechos humanos como objeto de formación, principalmente aquellas instituciones cuyo objeto de servicio se encuentra cercano a las dinámicas sociales y en contacto directo con la población civil. Instituciones como el Ministerio de Educación Nacional y la Policía Nacional se encuentran promoviendo iniciativas de formación para sus funcionarios y proyecciones formativas para las comunidades.

Desde la perspectiva educativa, la educación se comprende en relación con los sujetos de enseñanza-aprendizaje vinculados a la escuela fundamentada en un saber pedagógico adquirido como parte de la docencia como saber disciplinar y campo profesional. Al partir de esta idea, para la formación de los educandos, no basta con la transmisión, sensibilización o información sobre los contenidos temáticos y, así sean relevantes, deben estar mediados por una intencionalidad del sistema educativo (Vasco, 1990).

La paz es una de las actuales intencionalidades del MEN según se resalta en el Módulo 1 del programa de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos (Eduderechos) del Ministerio de Educación Nacional. “La capacitación y la información pública “son indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades y para fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz” (MEN, 2010. p. 9).

En este sentido, la institución educativa ha sido instrumento de la política pública, exaltando su potencial cultural para la transformación de los individuos y las sociedades. Instituciones como la UNESCO (44° reunión de la Conferencia Internacional de Educación, en sus recomendaciones a los países), señala la educación como pilar para la comprensión, la cooperación y la paz.

En cierta forma, el sistema educativo propone una educación escolar en derechos humanos, pensando en los efectos de este proceso por fuera de la escuela en el ejercicio de la ciudadanía en un contexto cotidiano.

Un espacio de vivencia cotidiana de la democracia y la convivencia pacífica, en la que no existe la discriminación y se reconoce la dignidad humana como un valor supremo, en la que se crean ambientes de aprendizaje democráticos y se promueven la libertad de información y de expresión. Una escuela que considera a las personas como fin y no como medio para que los derechos humanos sean una realidad en todos los contextos de la vida (MEN, 2010. p. 23).

En la Ley General de Educación 115 de 1994 se perfilan enfoques y transformaciones curriculares en las áreas escolares afines para que distintos actores del proceso educativo contribuyan en la formación para

la ciudadanía, la democracia, la convivencia, la responsabilidad social y el sentido crítico.

En resumen, a la institución educativa, como dispositivo cultural para la transformación social, se le ha delegado, mediante sus programas, la intención social de formar para los derechos humanos, para la democracia, la convivencia pacífica y, actualmente, para el postconflicto, esperando, en consecuencia, mejoras en la calidad educativa y la formación de un sujeto de derecho que respete y asuma sus responsabilidades sociales para la promulgación y vivencia de los derechos.

Una mirada a la institución policial

Según la Constitución Política colombiana de 1991 se considera:

La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz (Artículo 218.)

También desarrollan labores de vigilancia comunitaria y prevención, fomentando una cultura de autorregulación de la convivencia ciudadana, como señala la Dirección Nacional de Escuelas de Policía (DINAE), documento orientador de la asignatura Derecho Internacional Humanitario, citado en Baquero (2012).

Según su naturaleza, y regulado por la Constitución Política, la Policía Nacional, como institución pública, se enfrenta hoy a procesos de renovación interna para corresponder a las políticas internacionales que reclaman el cumplimiento a cabalidad del derecho internacional humanitario en las acciones y relaciones con la población civil.

En las distintas escuelas de formación de suboficiales y oficiales de la Policía Nacional se han incorporado discursos, procedimientos y estructuras curriculares alrededor del tema de los derechos humanos, constituyéndose hoy en un espacio académico obligado para la formación base y curso de ascenso de policías, expresando, en su estructura administrativa, la cual dispone de una oficina de atención al ciudadano, un grupo promotor de prácticas éticas, un comité ético y una estructura modular de formación en

los derechos humanos presentes en el plan de estudio presencial y virtual, el cual maneja estadísticas vinculadas a estos procesos y desarrolla planes de choque frente a sus problemáticas (Baquero, 2012).

La Dirección Nacional de Escuelas (DINAE) plantea que quiere generar una cultura policial en los derechos humanos y cuyo propósito dicta que todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, están obligados a respetar y conocer los derechos humanos, saber del tema de derechos humanos hace hombres y mujeres actuantes en la civilización moderna, enmarcados en el respeto, acatamiento y aplicación de la norma (Baquero, 2012).

El propósito en mención afecta de forma directa a las comunidades y, principalmente, a la escuela pública, debido al vínculo cercano de las campañas escolares realizadas para la sensibilización, la información y la prevención frente a problemáticas sociales que afectan esta población, dependiendo del contexto en donde se ubique.

Metodología

El trabajo se desarrolló desde la perspectiva de investigación fenomenológica, y se enmarca en el enfoque cualitativo-descriptivo con métodos mixtos, observando las relaciones señaladas entre actores, contextos y procesos, que, en su conjunto, apuntan al análisis y descripción de lo que allí acontece con respecto a la formación en derechos humanos, mas no a la transformación del fenómeno, teniendo en cuenta a la Policía Nacional (PONAL) y al Ministerio de Educación Nacional (MEN) como instituciones que en su accionar confluyen en la escuela pública en contextos adversos.

El método de recolección de información es de característica mixta. Pereira (2011) lo sugiere así:

En los 90 [...] se hicieron muy útiles en campos como: Educación, Enfermería, Medicina, Psicología y Comunicación, en el entendido de que el uso de más de un método potenciaba la posibilidad de comprensión de los fenómenos en estudio, especialmente, si estos se refieren a campos complejos en donde está involucrado el ser humano y su diversidad (p, 17).

En concordancia se utilizaron tres estrategias generales: 1) *La encuesta* de pregunta abierta, la cual permitió recoger información “narrativa” detallada y ampliada en torno al tema de indagación: los conocimientos,

las experiencias y las percepciones de los sujetos implicados directamente en el proceso; 2) *La revisión documental* apoyada con matrices de análisis de la información documental de los programas de las instituciones señaladas, y 3) *Entrevistas semi estructuradas* desarrolladas con directivos de la Escuela de Suboficiales de la Policía.

En este sentido, *el procedimiento* implicó la revisión de los programas institucionales y currículos dispuestos para la formación en derechos humanos en la Policía Nacional (DINAE y Escuela de Suboficiales de la Policía) y en los documentos formales dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), pues allí se consolidan -por lo menos teóricamente- los propósitos de formación en derechos humanos, sentidos y estrategias asumidas por las instituciones.

Por otra parte, las encuestas fueron validadas con preguntas abiertas y aplicadas a dos actores de manera independiente: a los miembros de la Policía Nacional, principalmente a suboficiales en formación de la escuela Gonzalo Jiménez de Quesada; de igual forma, a los docentes tutores adscritos al programa *Todos a Aprender*, promovido por el MEN en todo el país y recuperadas a través del *software* Survey Monkey.com; posteriormente, fue analizada y comprendida en términos hermenéuticos.

En resumen, la muestra se constituyó con un total de 133 docentes de campo adscritos al programa *Todos a Aprender* del MEN en cinco departamentos; asimismo, a 139 estudiantes activos en procesos de formación en la Escuela de Suboficiales de la Policía Nacional. Los primeros seleccionados en virtud de su relación próxima y fundamentada sobre las dinámicas de formación en las instituciones.

Los segundos actores fueron importantes porque siguen vinculados con los procesos de formación de la Policía Nacional, aportando una mirada actualizada de los contenidos, procesos y sentidos dispuestos en la formación sobre los derechos humanos que subyacen de esta institución. Cabe aclarar que en la presente investigación, las escuelas públicas señaladas se asumen como ámbitos de indagación y lugar de confluencia de las instituciones mencionadas.

Resultados y Discusión

Los contextos de indagación tornan la escuela un escenario propicio para la formación en derechos humanos, atendiendo a la política nacional de preparación para el post-conflicto. En este lugar se instalan dos actores que por su injerencia en los procesos sociales son llamados a postular iniciativas sobre la temática en mención.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN), como actor, desarrolla su política en el sistema educativo regional mediante los programas que implementa, por ejemplo: *Todos a Aprender* como un plan de acciones locales que recaen en la institución educativa de carácter público y sus docentes.

El otro actor se encuentra representado por los agentes de la Policía Nacional, quienes son parte de los procesos de formación en la escuela de Suboficiales Gonzalo Jiménez de Quesada y en las regiones se asumen como garantes del orden público, promotores de los derechos individuales y colectivos. Ellos son llamados para incentivar el respeto a la norma y el adecuado desarrollo de los derechos humanos. La Policía Nacional como institución pública ejerce su acción -a nivel nacional- por medio de los oficiales y suboficiales vinculados a ella.

En este orden de ideas, todas las instituciones son llamadas a generar acciones para este proceso de formación y tránsito desde el desarrollo de “contenidos”, “saberes” y “procesos”, cuyas fronteras son muy tenues y, por tanto, su importancia día a día crece exponencialmente.

No obstante, los docentes consultados no demuestran una clara interacción entre las instituciones estatales para la formación de los escolares en temas de derechos humanos. Las acciones sobre estas temáticas se remiten a las actividades de aula, vinculadas, principalmente, al desarrollo de la *Cátedra Para la Paz* y el cumplimiento del *Manual de Convivencia*. En segunda instancia, se enlazan al marco legal de la política interna, validando aspectos normativos de la dinámica institucional.

En la región, los docentes reconocen a la alcaldía local, Pro-familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), organizaciones no gubernamentales, parroquias y comisaría de familia, como otros actores relacionados con la formación en derechos humanos. Solamente dos referencias hacen alusión a la Policía Nacional en términos de “acompañamiento”.

El sentimiento generalizado expresa el abandono estatal sobre los procesos de cualificación del docente en temas particulares; por ello, los derechos humanos se asumen en la cotidianidad como un saber no muy bien definido y carente de elementos prácticos para poder ser implementados sin ningún impacto en la lectura crítica del contexto y la convivencia comunitaria. Con base en lo anterior, proponen la transformación de los marcos normativos institucionales, favoreciendo los proyectos transversales e interinstitucionales que son inexistentes.

Los docentes consideran que muchas de las acciones -para formar en derechos humanos- existen en la escuela desde antes de la *Cátedra para la Paz* como parte de las dinámicas pedagógicas cotidianas de la institución educativa, haciendo alusión a jornadas de elección estudiantil del cogobierno escolar, acuerdos (de convivencia) entre la comunidad educativa, etcétera.

En consecuencia, frente a la formación en derechos humanos pueden evidenciarse múltiples falencias de la institución educativa pública. Docentes y agentes de policía son vistos como representantes institucionales en cuanto los dos actores se encuentran presentes en la escuela y ambos intentan desarrollar contenidos y procesos alrededor de los derechos humanos.

Una primera consideración al respecto cuestiona la competencia de la Fuerza Pública para impartir procesos de formación en la escuela, siendo esta el lugar institucional de la educación; en esta misma línea temática, la intencionalidad en la consolidación de un proyecto cultural de ciudadano (Vasco, 1990) que se encuentre mediado por la acción pedagógica y didáctica del docente a quien compete de manera formal el proceso educativo.

Sin embargo, tanto docentes como policías divagan en el proceso de formación sobre derechos humanos. Los primeros (docentes) reducen dicho proceso al desarrollo de contenidos escolares y didactización de temarios, que tiene su escenario en las actividades realizadas como *Cátedra para la Paz*, entre ellas se hallan los simulacros electorales del gobierno estudiantil o los cuestionamientos pero no transformaciones del *Manual de Convivencia*, alejando el tema de los derechos humanos de la realidad del estudiante y de la posibilidad de empoderamiento de los padres frente a este proceso. Esta problemática se gesta por carecer de los fundamentos

teóricos y metodológicos necesarios para dicha implementación, lo cual es reconocido por estos actores en las encuestas aplicadas. Los otros (Policías), porque conciben dicho proceso de formación -en derechos humanos- como un contenido para informar; de hecho, tratan de vincular este proceso con las acciones propias de su labor, las cuales se enfocan en la detección y prevención de la manifestación de casos de policía. La lógica que rige el proceso policial es de contención e información para mitigar dichos problemas, entre ellos el porte de armas, consumo de psicoactivos y las riñas. Esto demuestra, igualmente, un conocimiento superficial y ambiguo sobre los fundamentos conceptuales de dicha temática.

Aun cuando la mayoría de los suboficiales consultados ratifica la inclusión de temáticas de derechos humanos en los procesos de formación, la tendencia es *independiente* respecto del grado de conocimiento -superficial o profundo- que manifiestan los encuestados frente a los contenidos sobre los derechos humanos, siendo el Derecho Internacional Humanitario el contenido al cual se hace mayor referencia, seguido por el del Derecho en función de otros aspectos como la vida, el niño, el hombre, la salud, entre otros.

De igual forma, existe una tendencia que corrobora el apoyo institucional para vincularse a cursos de formación avanzada en derechos humanos -en instituciones externas- a nivel de diplomado, especialización y maestría. En realidad, son muy pocos los que manifiestan haberlo cursado.

En contraste, los agentes afirman que sus *prácticas*³ se cualifican en respeto y mejoras al procedimiento de policía, ya sea en términos individuales -hacia la persona-, ya sea en términos colectivos -hacia la población civil o hacia la ciudadanía-, o ya en términos generales -hacia la condición humana, los derechos, la dignidad-. La comunidad educativa señala que las formas de participación de la Policía Nacional se manifiestan partir de charlas, conferencias y campañas que son precarias o insuficientes.

En este sentido, la comunidad educativa cataloga las relaciones interinstitucionales (escuela-policía) como inadecuadas, tal vez porque no existen (ruptura de relaciones) o son lejanas (se dan de manera obligada cuando se presenta algún evento) y, en este caso, no son cordiales, o son

3 *Práctica como cualquier comprensión, motivación, acción o predisposición del agente de policía, que en el ejercicio de su función policial, demuestre que se dio una transformación en su conducta, en su mirada, en sus intenciones con base en la comprensión de los derechos humanos.*

muy esporádicas. En contraposición, algunos docentes ratifican que las relaciones entre la comunidad educativa y la Policía Nacional son cercanas, cordiales, de apoyo mutuo y colaboración permanente.

Acorde con las respuestas dadas por los docentes, la relación entre las instituciones (colegios y Policía Nacional) depende en gran medida del contexto donde se ubica el plantel educativo. En tanto, la ruralidad carece en muchos casos de la presencia de una estación de policía; no obstante, este último caso ratifica la ausencia estatal en muchas zonas del país y, por ende, consolida la percepción de abandono que se tiene sobre el estado.

Lo anterior conlleva a consolidar una percepción negativa de los actores principales en las regiones (estudiantes, docentes y padres de familia) frente a las instituciones, las cuales reiteran una imagen de abandono, de control y disciplinamiento, de discursos y no de prácticas o gestión efectiva de condiciones favorables. Es decir: existen distancias abismales entre la formulación de la política por parte de las instituciones estatales y las posibilidades reales de implementación, formación y transformación de los estudiantes, docentes y padres de familia, en aquellas regiones afectadas por el conflicto armado; especialmente en las zonas periféricas del país.

Se afirma, desde las distintas percepciones, la carencia de un vínculo interinstitucional que permita articular de manera coherente las acciones desarrolladas, pues cada actor aborda de forma insuficiente la misma tarea o intención en relación con la formación en derechos humanos y cada acción ejecutada responde a los intereses particulares en la lógica institucional. La institución educativa pretende enseñar, pero no formar; y la institución policial busca informar -mitigar y controlar-, pero no da las bases de una formación adecuada en derechos humanos.

En este orden de ideas, existe una tenue frontera entre el sentido, las formas y los efectos del accionar de dos profesionales que interactúan en la escuela con la pretensión de formar a niños y jóvenes en derechos humanos. Por un lado se encuentra el policía que se auto-reconoce como competente para la formación en estas temáticas, aun cuando no corresponde plenamente a su función social; sin embargo, debe hacerlo como medida preventiva en relación con los casos de policía para sensibilizar frente a las problemáticas sociales y de derechos humanos la toma de decisiones por parte de los jóvenes. Por otro lado, es el docente en quien se deposita de manera

explícita la responsabilidad directa de la formación, de la construcción de las futuras generaciones constituidas como sujeto de derecho e individuos activos en una sociedad pacífica, equitativa, solidaria y democrática.

Conclusiones:

Tanto docentes como suboficiales, quienes representan a sus respectivas instituciones en las regiones, no poseen una fuerte fundamentación teórica en torno al tema de DDHH o DIH. Estos conocimientos se abordan como contenidos para informar y nociones generales sobre los derechos a la vida, a la libertad, a la dignidad, entre otros.

La tendencia generalizada en los miembros de la Fuerza Pública se encuentra en el desarrollo de procesos de información desde contenidos preventivos dirigidos a los escolares para evitar futuros casos de policía; esto es: como mecanismo para advertir a los jóvenes sobre las consecuencias de sus conductas en cuanto a una postura “formativa-preventiva” sustentada en temáticas que representan los principales problemas sociales en relación con los jóvenes (drogadicción, desarme, embarazo y derechos de manera general).

En tanto institución educativa, la postura del MEN, sobre los derechos humanos y el DIH, es teórica y vinculada a un ideal político; aun así, difiere de la implementación en las instituciones. Existe una distancia entre la teoría desarrollada por el MEN y las posibilidades de formación e implementación en el aula y las prácticas en el contexto regional, dado que las condiciones del contexto obliga a atenuar o mitigar estos discursos en los maestros, los estudiantes y la población civil.

Los maestros, por su parte, hacen evidente la carencia de fundamentación teórica en la excesiva didactización de los derechos humanos, la cual es abordada como contenido de clase a partir de exposiciones, evaluaciones, etcétera. El inconveniente consiste en que no se profundiza sobre las implicaciones prácticas en la vida cotidiana o el alcance político en el restablecimiento de derechos humanos de la población.

Se evidencia que las escuelas de policía presentan estructuras curriculares y desarrollan procesos de formación sobre los derechos humanos. Según los agentes, con la intención de mejorar las relaciones con la ciudadanía y mejorar la realización del servicio,

evitando dificultades de tipo penal o administrativo para sus agentes, lo cual desarrolla competencias para la realización de procesos formativos en los derechos humanos. No obstante, existe una distancia en la intención de las dos instituciones frente al tema de los derechos humanos. Educar en derechos humanos, formar para el ejercicio de los derechos humanos e informar sobre ellos se constituye en la pregunta fundamental que guía las acciones de la comunidad; al parecer, las instituciones no responden a cabalidad con lo que requiere la política; tampoco con las necesidades particulares de los estudiantes, la escuela o la comunidad.

Bibliografía

Becerra Sánchez, Mariana; Trujano Ruíz, Patricia Percepción De Inseguridad Pública Y Justificación De La Violencia De Estado En Un Grupo De Habitantes Del Estado De México: Análisis De Argumentos Acta Colombiana De Psicología, Vol. 14, Núm. 2, Diciembre, 2011, Pp. 35-43 Universidad Católica De Colombia Bogotá, Colombia.

Carlos Vasco, 1990. Algunas reflexiones sobre la pedagogía y la didáctica”. Díaz y J. Muñoz (eds.). *Pedagogía, discurso y poder*. Corprodic. Bogotá. pp: 107-122

Declaración Y Programa De Acción De Viena, En: [Http://Www.Unhcr.Ch/Huridocda/Huridoca.Nsf/\(Symbol\)/A.Conf.157.23.Sp?Opendocument](http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(symbol)/A.Conf.157.23.Sp?Opendocument) (30-04-2010)

Documento: Programa De Educación Para El Ejercicio De Los Derechos Humanos: La Educación Para El Ejercicio De Los Derechos Humanos En La Escuela: Un Compromiso De Todos. (MEN)

Fuerza pública, la que mejor imagen tiene entre los Colombianos. (n.d.). El Tiempo. Retrieved July 25, 2016, from <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13061066>

Hernández, G. (2010). Los derechos humanos, una responsabilidad de la psicología jurídica. En Revista Diversitas - Perspectivas en Psicología - vol. 6, No. 2. Bogotá: Universidad Santo Tomás

Karel Vasak, «La Declaración Universal De Los Derechos Humanos De Las Generaciones Futuras». Revista De Derecho Y Genoma Humano, Universidad De Deusto, N°1, 1994, Bilbao, España, Pp.

221 Ss

Ministerio de Educación Nacional & Fondo de Población de las Naciones Unidas., (2010), Módulo 1 Programa de Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos EDUDERECOS. La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela: Un compromiso de todos, Colombia.

Nohora Yolanda Baquero Orjuela (2012) *Módulo De Formación En Derechos Humanos, DINA E.*

Organización De Las Naciones Unidas. (1948) Declaración Universal de los Derechos Humanos

Organización De Las Naciones Unidas (1993) Declaración y programa de acción de Viena, en: [http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.CONF.157.23.Sp?Opendocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.CONF.157.23.Sp?Opendocument) (30-04-2010)

Organización de las Naciones Unidas. (1948) Carta Internacional De Derechos Humanos, Convenciones Y Pactos, ONU – Oficina Del Alto Comisionado De Las Naciones Unidas Para Los Derechos Humanos.

Pereira Pérez, Zulay; (2011). Los diseños de método mixto en la investigación en educación: Una experiencia concreta. *Revista Electrónica Educare*, Enero-Junio, 15-29.

Vargas García, Jaime (2006) Posición De Garante De Los Miembros De La Fuerza Pública Prolegómenos. *Derechos Y Valores*, Vol. IX, Núm. 18, Julio-Diciembre, Pp. 211-226 Universidad Militar Nueva Granada Bogotá, Colombia

Referentes normativos

Ley General de Educación 115 de 1994.
Constitución Política de colombiana de 1991.